FEDERACIÓN PROVINCIAL

4 DE AGOSTO, 23, 3 * ZARAGOZA ZARAGOZA 12 de Mayo de \$1936. 4 DE AGOSTO, 23, 3,9

UNION GENERAL DE TRABAJDORES CASPE

Estimados camaradas: En contestación a la vuestra del 11 del

van el el funcionamiento de la Bolsa del Trabaje hemos de manifestaros que en la Ley de colocacion obrera dle 27 de Neviembre de 1931 se especifica claramente que esta debe estar intervenida por des representantes de las Asociaciones prefesionales patronal y ebrera designades per ambas; per le que les obreres deben ser designades per esa Organización, ya que indudablemente debe estar inscrita en el Censo social del Ministerio del Trabajo.

ete. en la que nos dais cuenta de las anomalias que se elser-

Para que tengais normas a que ajustares. adjunto os remitimos el último Decrete averca de este partioular.

Quedamos vuestros y de la causa obrera:

El Secretario General:

Denna-ch Stark

Sr. D. Bernardo Aladrén